



VISTO la Resolución CD N° 421/2017, y la nota elevada por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto, Prof. Fabio DANDREA (DNI N° 22.843.811), presentando la propuesta de creación de la “Comisión de Análisis y Seguimiento de Proyectos Institucionales” como nueva Comisión permanente del Consejo Directivo de esta Unidad Académica; y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de CD N° 421/2017, en su Artículo 2do. se aprueba el Texto Ordenado del Reglamento Interno del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas, incorporando al mismo la nueva redacción de los Artículos 8 y 10 de su Anexo.

Que en el Capítulo IV, Artículo 17º, de la citada norma, se consignan las Comisiones permanentes que integran el órgano de gobierno de la Facultad de Ciencias Humanas, siendo estas las siguientes: Enseñanza, Presupuesto y Administración, Curricular e Investigación, Interpretación y Reglamento y de Extensión y Desarrollo.

Que la Comisión de Análisis y Seguimiento de Proyectos Institucionales de la Facultad de Ciencias Humanas, se sumaría a las Comisiones estipuladas por el Reglamento Interno del Consejo Directivo mencionadas SUPRA.

Que la Comisión propuesta tendría por propósito: Integrar el análisis de Proyectos de Facultad orientados a la gestión de financiamiento proveniente de fuentes diversas (Área Central UNRC, Programa de Calidad Universitaria Secretaría de Políticas Universitarias, Agencias de Ciencia y Tecnología, entre otros), Examinar el desarrollo de los proyectos elevados al Consejo Directivo a lo largo del año y presentar un Informe Final.

Que de esta manera, además de promover la gestión de Proyectos institucionales desde las Unidades departamentales y desde el Equipo de gestión, se consolida una estructura en la que interviene el propio Órgano de gobierno, habilitando así un análisis plural e interclaustrado de las iniciativas por considerar.

Que fue analizado por la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo quien considera: Lo reglamentado por Resolución 421/2017, que establece el Reglamento Interno del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas, Que el artículo 17 del Anexo I, capítulo IV “De las Comisiones”, consigna el detalle de las Comisiones que integran el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas, Que las mismas, de acuerdo con la naturaleza de la gestión institucional, son: Enseñanza, Presupuesto y Administración, Curricular e Investigación, Interpretación y Reglamento y Extensión y Desarrollo, Que las actuales características de gestión requieren de una estructura interclaustrada orientada al análisis y seguimiento de proyectos institucionales destinados a promover la



articulación inter e intrainstitucional, a través de la tramitación de recursos, Que se interpreta la conveniencia de establecer el desarrollo de esta estructura en el órgano de gobierno de la Facultad de Ciencias Humanas, Que existen unidades de diversa índole (Centro – Programa – Taller) y resulta pertinente examinar su funcionamiento regular, con el propósito de corroborar lo establecido por la Resolución 383/1998 como así también las características de su desarrollo cotidiano, Que se han presentado iniciativas de gestión de recursos en el Programa de Calidad Educativa de la Secretaría de Políticas Universitarias (Programa Integral de Lenguas de la UNRC) y que resulta necesario establecer mecanismos de continuidad de su gestión, a los efectos de consolidar los recursos en la institución, Que se ha expedido, en reunión de Comisión de Interpretación y Reglamento, el área de Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que mediante Despacho de fecha 10 de mayo de 2021, la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo sugiere: 1) APROBAR la propuesta de creación de la Comisión de Análisis y Seguimiento de Proyectos Institucionales de la Facultad de Ciencias Humanas; 2) ESTABLECER las modificaciones reglamentarias que resultaren necesarias; 3) SUGERIR que, entre las funciones originarias de la Comisión, se proponga: El análisis y seguimiento de los Centros existentes en la Facultad de Ciencias Humanas, especialmente en lo reglamentado por Resolución 383/1998; El análisis y seguimiento de Proyectos Institucionales de la Facultad de Ciencias Humanas en curso. De igual manera, todas las iniciativas de las que la Facultad forme parte y que resulten en convocatorias internas de la UNRC o de convocatorias externas; La promoción de la articulación como dinámica de desarrollo de Proyectos Institucionales; El trabajo conjunto con direcciones departamentales y área de gestión de Facultad, de manera tal que la elaboración conjunta de proyectos institucionales se integre como mecanismo natural en la administración estructural de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria Virtual de este Consejo Directivo de fecha 27 de agosto de 2021.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la creación de la “Comisión de Análisis y Seguimiento de Proyectos Institucionales”, como Comisión permanente que integra el Órgano de gobierno de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

ARTICULO 2º: Aprobar el Despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento y consecuentemente con ello: Establecer entre las funciones



originarias de la Comisión creada en el Artículo precedente, las siguientes: El análisis y seguimiento de los Centros existentes en la Facultad de Ciencias Humanas, especialmente en lo reglamentado por Resolución 383/1998; El análisis y seguimiento de Proyectos Institucionales de la Facultad de Ciencias Humanas en curso; de igual manera, todas las iniciativas de las que la Facultad forme parte y que resulten en convocatorias internas de la UNRC o de convocatorias externas; La promoción de la articulación como dinámica de desarrollo de Proyectos Institucionales; El trabajo conjunto con direcciones departamentales y área de gestión de Facultad, de manera tal que la elaboración conjunta de proyectos institucionales se integre como mecanismo natural en la administración estructural de la Facultad de Ciencias Humanas, ello atento a los Considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION ORDINARIA VIRTUAL A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

RESOLUCIÓN C.D. N° 241/2021

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 01 de septiembre de 2021, 16:11 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20210901-612fd07aa2b65**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**FABIO DANIEL DANDREA**  
Decano  
Facultad de Ciencias Humanas

**SILVINA BEATRIZ BARROSO**  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias Humanas